

ANEXO 1

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA

31/12/2015

C.I.F.

A-31000268

DENOMINACIÓN SOCIAL

CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A.

DOMICILIO SOCIAL

DORMITALERIA, 72 (PAMPLONA) NAVARRA

MODELO DE INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

A POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PARA EL AÑO EN CURSO

A.1 Explique la política de remuneraciones de la Sociedad. Dentro de este epígrafe se incluirá información sobre:

- Principios y fundamentos generales de la política de remuneraciones.
- Cambios más significativos realizados en la política de remuneraciones respecto a la aplicada durante el ejercicio anterior, así como las modificaciones que se hayan realizado durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- Criterios utilizados y composición de los grupos de empresas comparables cuyas políticas de remuneración se hayan examinado para establecer la política de remuneración de la sociedad.
- Importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos y criterios seguidos para determinar los distintos componentes del paquete retributivo de los consejeros (mix retributivo).

Explique la política de remuneraciones

Los principios y fundamentos generales de la política de remuneraciones se recogen en el artículo 38 del Texto Refundido de los Estatutos Sociales (los Estatutos Sociales) de Cementos Portland Valderrivas, S.A. (en adelante, la Sociedad) que establece lo siguiente:

"Artículo 38. Retribución

1. El cargo de Consejero es retribuido.

2. La retribución de los Consejeros en su condición de tales, para el conjunto del Consejo de Administración, consistirá en una participación en los beneficios líquidos, que no podrá rebasar el dos por ciento (2%) del resultado del ejercicio atribuido a la Sociedad en las cuentas anuales consolidadas del Grupo del que es Sociedad dominante, una vez cubiertas las atenciones de la Reserva Legal, y de haberse reconocido a los socios un dividendo mínimo del cuatro por ciento (4%) del valor nominal de las acciones. El porcentaje que corresponda a cada ejercicio será establecido por la Junta General.

3. El Consejo distribuirá entre sus miembros la retribución acordada por la Junta General, teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades ejercidas por cada uno de ellos dentro del propio Consejo o de sus Comisiones internas, y demás criterios previstos en el Reglamento del Consejo de Administración.

4. Sin perjuicio de lo anterior, los Consejeros, en su condición de tales, serán retribuidos por su asistencia a las reuniones del Consejo y de sus Comisiones internas. A estos efectos, la Junta General determinará la cantidad que corresponda a cada ejercicio por este concepto, y que será distribuida por el Consejo entre sus miembros teniendo en cuenta su asistencia efectiva a las reuniones del Consejo y de las Comisiones internas de las que sean miembros.

5. Asimismo, la Sociedad mantendrá en cualquier caso un seguro de responsabilidad civil para sus Consejeros.

6. De conformidad con el acuerdo que a tal respecto adopte la Junta General, la retribución de los consejeros podrá consistir, además, y con independencia de lo establecido en los anteriores apartados, en la entrega de acciones o de opciones sobre acciones o retribuciones referenciadas al valor de las acciones de la Sociedad.

7. La retribución de los Consejeros deberá en todo caso guardar una proporción razonable con la importancia de la Sociedad, la situación económica que tuviera en cada momento y los estándares de mercado de empresas comparables. El sistema de retribución establecido deberá estar orientado a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad e incorporar las cautelas necesarias para evitar la asunción excesiva de riesgos y la recompensa de resultados desfavorables.

8. Las retribuciones previstas en los apartados precedentes, derivadas de la pertenencia al Consejo de Administración, serán compatibles con las demás percepciones laborales, de servicio o profesionales que correspondan a los Consejeros por el desempeño de funciones directivas, ejecutivas, de asesoramiento o de otra naturaleza distinta de las de supervisión y decisión colegiada propias de su condición de consejeros, que, en su caso, desempeñen para la Sociedad, que será determinada por el Consejo de Administración de conformidad con lo establecido en la política de remuneraciones de los consejeros aprobada por la Junta General y que se incluirá en un contrato que se celebrará entre el consejero y la Sociedad, que deberá ser aprobado previamente por el Consejo de Administración con el voto favorable de, al menos, las dos terceras partes de sus miembros, debiendo incorporarse como anejo al acta de la sesión. El Consejero afectado deberá abstenerse de asistir a la deliberación y de participar en la votación.

Este contrato, que deberá ser conforme con la política de remuneraciones de la Sociedad, deberá contener todas las menciones exigidas por la Ley y, en particular, incluirá todos los conceptos por los que el Consejero pueda obtener una retribución por el desempeño de funciones ejecutivas."

En consecuencia, la retribución que corresponde a los miembros del Consejo, dentro del marco estatutario que ha quedado descrito, se estructura de la forma siguiente:

a) Retribución de los Consejeros por su pertenencia al Consejo de Administración, constituido por la suma de los dos siguientes componentes:

- Una retribución fija, referenciada a los resultados de la sociedad (Artículo 38, párrafo 2º, de los Estatutos Sociales);
- Una retribución por asistencia efectiva a las reuniones del Consejo y de sus Comisiones (Artículo 38, párrafo 4º, de los Estatutos Sociales);

b) Retribución de los Consejeros por el desempeño de funciones directivas o ejecutivas. (Artículo 38, párrafo 8º, de los Estatutos Sociales);

No se han producido cambios respecto a la política de remuneraciones aplicada durante el ejercicio anterior, ni tampoco modificación alguna de las condiciones de ejercicio de opciones por no estar éstas concedidas.

Los criterios utilizados para establecer la política de remuneración de la sociedad se recogen en el artículo 28 del Reglamento del Consejo de Administración ("RCA"), conforme al cual, en la propuesta de la referida política de retribuciones para su elevación a la Junta General, que deberá acompañarse de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo seguirá los siguientes criterios:

- (i) que la remuneración de los Consejeros no ejecutivos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, obviando que su cuantía pueda comprometer su independencia;
- (ii) que de existir remuneraciones vinculadas a las acciones de la Sociedad o de sociedades del Grupo, opciones sobre acciones o retribuciones referenciadas al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la Sociedad o sistemas de previsión, éstas se circunscriban a los Consejeros ejecutivos salvo que en el caso de entrega de acciones la misma se condicione a que los Consejeros las mantengan hasta su cese como Consejero;
- (iii) que de existir remuneraciones relacionadas con los resultados de la Sociedad, éstas tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados;
- (iv) y que en el caso de existir retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la Sociedad o de otras circunstancias similares.

En todo caso, la remuneración de los Consejeros deberá guardar una proporción razonable con la importancia de la sociedad, la situación económica que tenga en cada momento y los estándares de mercado de empresas comparables. Además, el sistema de remuneración establecido deberá estar orientado a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad, e incorporar las cautelas necesarias para evitar la asunción excesiva de riesgos y la recompensa de resultados desfavorables.

A.2 Información sobre los trabajos preparatorios y el proceso de toma de decisiones que se haya seguido para determinar la política de remuneración y papel desempeñado, en su caso, por la Comisión de Retribuciones y otros órganos de control en la configuración de la política de remuneraciones. Esta información incluirá, en su caso, el mandato y la composición de la Comisión de Retribuciones y la identidad de los asesores externos cuyos servicios se hayan utilizado para definir la política retributiva. Igualmente se expresará el carácter de los consejeros que, en su caso, hayan intervenido en la definición de la política retributiva.

Explique el proceso para determinar la política de remuneraciones

El artículo 38.4, apartado f) del RCA enumera entre las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (CNR):

"f) Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los Consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de la Comisión Ejecutiva o del Consejero Delegado, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los Consejeros ejecutivos, velando por su observancia.

Asimismo, informar y hacer propuestas sobre los planes de incentivos de carácter plurianual que afecten a los altos directivos de la Sociedad y en particular, a aquellos que puedan establecerse con relación al valor de las acciones.

Asimismo, proponer al Consejo de Administración la distribución entre los Consejeros de la retribución derivada de su condición de Consejeros que acuerde la Junta General de accionistas, con arreglo a lo previsto en los Estatutos Sociales y en el presente Reglamento".

En el proceso de elaboración del presente Informe han intervenido y participado activamente todos los miembros de la CNR, bajo la dirección y coordinación de su Presidente, tomándose en consideración las aportaciones y sugerencias de todos. Asimismo, se han tenido en cuenta las prácticas generalizadas en el mercado, por compañías de similar tamaño y actividad, así como las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno sobre objetivos y estructura de las retribuciones de los Consejeros.

En la preparación de la información y documentación necesaria para la adopción de las decisiones sobre retribuciones, la CNR ha contado con el apoyo y asesoramiento de los servicios jurídicos y de personal internos de la compañía, sin utilizar asesoramiento externo para el diseño de la política retributiva ni para la preparación del presente informe.

A la fecha de emisión del presente informe, la composición de la CNR es la siguiente:

- Presidente: D. Alvaro Vázquez de Lapuerta (Consejero Independiente)
- Vocal: EAC Inversiones Corporativas, S.L. representada por Dª Alicia Alcocer Koplowitz (Consejera Externa Dominical);

- Vocal: D. Juan Rodríguez Torres (Consejero Externo Dominical)
- Vocal: D. Javier Taberna Aldaz (Consejero Independiente).

A.3 Indique el importe y la naturaleza de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las retribuciones por el desempeño de funciones de la alta dirección de los consejeros ejecutivos, de la remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del consejo, de las dietas por participación en el consejo y sus comisiones u otras retribuciones fijas como consejero, así como una estimación de la retribución fija anual a la que den origen. Identifique otros beneficios que no sean satisfechos en efectivo y los parámetros fundamentales por los que se otorgan.

Explique los componentes fijos de la remuneración

En cuanto al importe y naturaleza de los componentes fijos, como se ha señalado, los Estatutos Sociales (artículo 38, apartados 2 y 4) prevén que los miembros del Consejo de Administración percibirán una retribución fija derivada, en su caso, de la participación en los beneficios líquidos de la Sociedad, y una retribución fija en función de su asistencia efectiva a las reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones, en los términos señalados en el apartado A.1.

En el caso de los miembros del Consejo de Administración que cumplan funciones ejecutivas, las anteriores percepciones serán compatibles e independientes de los sueldos fijos, retribuciones variables, indemnizaciones por cese del Consejero por razón distinta al incumplimiento de sus deberes, pensiones, seguros, sistemas de previsión o conceptos retributivos de carácter diferido que pudieran establecerse para dichos Consejeros (artículo 38.8 de los Estatutos Sociales).

Con respecto al componente fijo de la retribución por el desempeño de las funciones directivas y ejecutivas en el ejercicio, debe distinguirse lo siguiente:

- Hasta el 26 de febrero de 2015 el desempeño de las funciones ejecutivas correspondió a D. José Luis Sáenz de Miera Alonso que percibió los componentes fijos de la retribución fijada en su contrato de acuerdo con lo siguiente:
 - Retribución fija: 135.438,27 euros
 - Remuneración efectiva por asistencia al Consejo de Administración durante el ejercicio en curso: 2.000 euros.
- Desde el 26 de febrero de 2015, el desempeño de las funciones ejecutivas corresponde a D. Gerardo Kuri Kaufmann en su condición de Consejero Delegado. De acuerdo con el contrato aprobado por el Consejo de Administración y celebrado entre el Ejecutivo y la Sociedad con fecha 26 de febrero de 2015, el componente fijo de su retribución bruta anual quedó fijado en 338.000 euros. Con fecha 10 de noviembre de 2015, a instancias del Ejecutivo, el Consejo aprobó una novación modificativa no extintiva del referido contrato, fijando el importe fijo de la retribución bruta anual en 175.000 euros. El importe de la remuneración por asistencia efectiva como miembro del Consejo Administración durante el ejercicio ha sido de 18.000 euros.

A.4 Explique el importe, la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos.

En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos de los que los consejeros sean beneficiarios, su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, periodo de vigencia así como sus principales características. En el caso de planes de opciones sobre acciones y otros instrumentos financieros, las características generales del plan incluirán información sobre las condiciones de ejercicio de dichas opciones o instrumentos financieros para cada plan.
- Indique cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron.
- Explique los parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus).
- Las clases de consejeros (consejeros ejecutivos, consejeros externos dominicales, consejeros externos independientes u otros consejeros externos) que son beneficiarios de sistemas retributivos o planes que incorporan una retribución variable.

- El fundamento de dichos sistemas de retribución variable o planes, los criterios de evaluación del desempeño elegidos, así como los componentes y métodos de evaluación para determinar si se han cumplido o no dichos criterios de evaluación y una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que daría origen el plan retributivo vigente, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- En su caso, se informará sobre los periodos de diferimiento o aplazamiento de pago que se hayan establecido y/o los periodos de retención de acciones u otros instrumentos financieros si existieran.

Explique los componentes variables de los sistemas retributivos

El componente variable de la retribución por el desempeño de las funciones de alta dirección del Consejero Delegado es la contemplada en el contrato aprobado por el Consejo de Administración el 26 de febrero de 2015, conforme al cual el Consejo de Administración podrá fijar anualmente una retribución o bono de cuantía variable, para cuya determinación el Consejo de Administración tomará en consideración el cumplimiento de los objetivos para cada año, fijados por el propio Consejo, en función de la evolución comparada del beneficio individual y consolidado de Cementos Portland Valderrivas, S.A. considerando la cifra de negocio y el EBITDA.

A.5 Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, financiados parcial o totalmente por la sociedad, ya sean dotados interna o externamente, con una estimación de su importe o coste anual equivalente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero.

Indique también las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida.

Explique los sistemas de ahorro a largo plazo

No existen

A.6 Indique cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de las funciones como consejero.

Explique las indemnizaciones

No existen

A.7 Indique las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos. Entre otras, se informará sobre la duración, los límites a las cuantías de indemnización, las cláusulas de permanencia, los plazos de preaviso, así como el pago como sustitución del citado plazo de preaviso, y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo. Incluir, entre otros, los pactos o acuerdos de no concurrencia, exclusividad, permanencia o fidelización y no competencia post-contractual.

Explique las condiciones de los contratos de los consejeros ejecutivos

Los términos esenciales del contrato de prestación de servicios aprobado por el Consejo de Administración, celebrado entre el Consejero Delegado y la Sociedad con de fecha 26 de febrero de 2015, y modificado por Acuerdo de novación

modificativa no extintiva, de 10 de noviembre de 2015, además de los retributivos referidos en los apartados A.3 y A.4, son los siguientes:

- a) Duración: Un año desde su entrada en vigor, prorrogándose de forma automática por períodos anuales, salvo que alguna de las partes notifique a la otra, por escrito, con una antelación mínima de treinta (30) días a la finalización del período contractual en vigor, su voluntad de no prorrogarlo.
- b) Terminación anticipada por voluntad de cualquiera de las partes con preaviso de 3 meses.
- c) Indemnización por resolución (tanto anticipada como a la finalización de su duración inicial o de cualquiera de sus prórrogas): ninguna de las partes podrá reclamar cantidad alguna que tenga como fundamento de la reclamación la resolución del contrato.
- d) Exclusividad y no concurrencia para empresas que sean competidoras de Cementos Portland Valderrivas, S.A. salvo que previamente haya sido expresamente autorizado por escrito por la sociedad.
- e) Confidencialidad y secreto profesional tanto durante la vigencia de la relación contractual y una vez finalizada la misma.

A.8 Explique cualquier remuneración suplementaria devengada a los consejeros como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

Explique las remuneraciones suplementarias

No existen remuneraciones suplementarias por servicios prestados a la Sociedad.

A.9 Indique cualquier retribución en forma de anticipos, créditos y garantías concedidos, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

Explique los anticipos, créditos y garantías concedidos

No existen anticipos, créditos o créditos concedidos a Consejeros por parte de la Sociedad.

A.10 Explique las principales características de las remuneraciones en especie.

Explique las remuneraciones en especie

Conforme al Contrato aprobado por el Consejo de Administración de fecha 26 de febrero de 2015, novado por Acuerdo de 10 de noviembre de 2015, el Consejero Delegado tiene derecho al seguro de responsabilidad civil de Administradores y Directivos, suscrito por el Grupo Fomento de Construcciones y Contratas (FCC) para sus empresas filiales, entre las que se encuentra la Sociedad.

A.11 Indique las remuneraciones devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero, cuando dichos pagos tenga como fin remunerar los servicios de éste en la sociedad.

Explique las remuneración devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero

No existen

A.12 Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualesquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su emisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas por el consejero.

Explique los otros conceptos retributivos

No existen

A.13 Explique las acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, lo que incluirá, en su caso, una referencia a: medidas previstas para garantizar que en la política de remuneración se atienden a los resultados a largo plazo de la sociedad, medidas que establezcan un equilibrio

adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, medidas adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad, fórmulas o cláusulas de recobro para poder reclamar la devolución de los componentes variables de la remuneración basados en los resultados cuando tales componentes se hayan pagado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta y medidas previstas para evitar conflictos de intereses, en su caso.

Explique los acciones adoptadas para reducir los riesgos

El sistema de remuneración de los Consejeros está directamente relacionado con los resultados de la Sociedad, dado que la retribución de los consejeros consiste principalmente en una participación en los beneficios líquidos de la Sociedad. Cuando no hay beneficios, los miembros del Consejo de Administración perciben únicamente las dietas derivadas de la asistencia efectiva a las reuniones del Consejo y de sus Comisiones. En el caso del Consejero Ejecutivo, además de su retribución fija, el Consejo de Administración, podrá fijar un bono de cuantía variable, en función del desempeño de las responsabilidades que se le encomienden tomando en consideración el cumplimiento de los objetivos del ejercicio.

Como se informa en el apartado A.1., el artículo 28.2 del RCA establece que la remuneración de los Consejeros deberá en todo caso guardar una proporción razonable con la importancia de la Sociedad, la situación económica que tenga en cada momento y los estándares de mercado de empresas comparables, y deberá estar orientado a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad, incorporando las cautelas necesarias para evitar la asunción excesiva de riesgos y la recompensa de resultados desfavorables.

Además, en la propuesta de política de retribuciones que se presenta a la Junta para su aprobación, el Consejo debe seguir, entre otros, los siguientes criterios: (ii) que de existir remuneraciones relacionadas con los resultados de la Sociedad, éstas tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados; (iii) que en el caso de existir retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la Sociedad o de otras circunstancias similares."

Respecto de las medidas previstas para evitar conflictos de interés, los artículos 22 y 23 del RCA, imponen a los consejeros la obligación de adoptar las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones en las que sus intereses, sean por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes para con la Sociedad, debiendo abstenerse de a) Realizar transacciones con la Sociedad o con sociedades de su Grupo, excepto que se trate de operaciones ordinarias, hechas en condiciones estándar para los clientes y de escasa relevancia, entendiéndose por tales aquellas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad; b) Utilizar el nombre de la Sociedad o invocar su condición de Consejero para influir indebidamente en la realización de operaciones privadas; c) Hacer uso de los activos sociales, incluida la información confidencial de la Sociedad, con fines privados; d) Aprovecharse de las oportunidades de negocio de la Sociedad. e) Obtener ventajas o remuneraciones de terceros distintos de la Sociedad y su Grupo asociadas al desempeño de su cargo, salvo que se trate de atenciones de mera cortesía; y f) Desarrollar actividades por cuenta propia o cuenta ajena que entrañen una competencia efectiva, sea actual o potencial, con la Sociedad o que, de cualquier otro modo, le sitúen en un conflicto permanente con los intereses de la Sociedad. Estas prohibiciones podrán ser dispensadas por la Junta General -en ciertos supuestos- o por el Consejo, debiendo abstenerse de intervenir en la deliberación y votación del acuerdo el Consejero afectado.

Asimismo, los consejeros deberán informar al Consejo, con la debida antelación, de cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que ellos o las personas vinculadas a ellos pudieran tener con el interés de la Sociedad o el de las sociedades integradas en el Grupo Cementos Portland Valderrivas, debiendo estas situaciones ser objeto de información en la memoria

B POLITICA DE REMUNERACIONES PREVISTA PARA EJERCICIOS FUTUROS

Derogado.

C RESUMEN GLOBAL DE CÓMO SE APLICÓ LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO CERRADO

C.1 Explique de forma resumida las principales características de la estructura y conceptos retributivos de la política de remuneraciones aplicada durante el ejercicio cerrado, que da lugar al detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros que se reflejan en la sección D del presente informe, así como un resumen de las decisiones tomadas por el consejo para la aplicación de dichos conceptos.

Explique la estructura y conceptos retributivos de política de retribuciones aplicada durante el ejercicio

En relación a la retribución de los Consejeros vinculada a los resultados de la Sociedad, en el ejercicio 2015 no se han obtenido los beneficios líquidos a que se refiere el párrafo segundo del artículo 38 de los Estatutos Sociales, por lo que el Consejo de Administración no ha acordado proponer remuneración alguna a satisfacer por ese concepto.

En relación a la retribución por asistencia efectiva a las reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones delegadas, la cuantía de las remuneraciones por asistencia a las reuniones correspondientes al ejercicio 2015, quedó fijada en los siguientes importes:

- Consejo de Administración: 2.000 euros/reunión;
- Comisión Ejecutiva: 1.200 euros/reunión;
- Comisión de Auditoría y Control: 1.000 euros/reunión;
- Comisión de Nombramientos y Retribuciones: 600 euros/reunión.

Se entiende por asistencia efectiva, tanto la presencia física del Consejero en el lugar de celebración de la reunión previsto en la convocatoria, como la asistencia por vía telefónica o videoconferencia.

En aplicación de lo anterior, la retribución total devengada durante 2015 asciende a 199.400 euros, distribuidos entre los miembros del Consejo de Administración en función de su pertenencia y asistencia efectiva a las reuniones celebradas durante el ejercicio que han sido las siguientes:

- Consejo de Administración: 9 reuniones
- Comisión Ejecutiva: 0 reuniones
- Comité de Auditoría y Control: 6 reuniones
- Comisión de Nombramientos y Retribuciones: 8 reuniones

El apartado D.1 a) e i) del presente Informe recoge el detalle de la remuneración individualizada de cada uno de los Consejeros por el concepto retributivo de asistencia efectiva a las reuniones en relación con las celebradas durante el ejercicio 2015.

En cuanto a la retribución por el desempeño de las funciones ejecutivas y de alta dirección hasta el 26 de febrero de 2015, D. José Luís Sáenz de Miera Alonso percibió una remuneración fija (sueldo) de 135.438,27 euros y una retribución variable que el Consejo de Administración, por acuerdo de 26 de febrero de 2015, fijó en 150.000 euros.

Por el desempeño de las funciones ejecutivas durante el período comprendido entre el 26 de febrero de 2015 hasta el final del ejercicio, el Consejero delegado, D. Gerardo Kuri Kaufmann ha percibido una remuneración fija (sueldo) de 268.000 euros.

El apartado D.1 a) e i) del presente Informe recoge el correspondiente detalle de la remuneración individualizada por estos conceptos

D DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES DEVENGADAS POR CADA UNO DE LOS CONSEJEROS

Nombre	Tipología	Periodo de devengo ejercicio 2015
GERARDO KURI KAUFMANN	Ejecutivo	Desde 26/02/2015 hasta 31/12/2015.
CARLOS MANUEL JARQUE URIBE	Dominical	Desde 26/02/2015 hasta 31/12/2015.
JUAN RODRIGUEZ TORRES	Dominical	Desde 06/10/2015 hasta 31/12/2015.
EAC INVERSIONES CORPORATIVAS, S.L.	Dominical	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
EAC MEDIO AMBIENTE, S.L.	Dominical	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
MELILOTO, S.L.	Dominical	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
ALVARO ALEPUZ SANCHEZ	Independiente	Desde 01/01/2015 hasta 22/06/2015.
ALVARO VAZQUEZ DE LAPUERTA	Independiente	Desde 23/06/2015 hasta 31/12/2015.
ESTHER KOPLOWITZ ROMERO DE JUSEU	Dominical	Desde 01/01/2015 hasta 26/02/2015.
FRANCISCO JAVIER TABERNA ALDAZ	Independiente	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
GUSTAVO VILLAPALOS SALAS	Dominical	Desde 01/01/2015 hasta 26/02/2015.
JOSE IGNACIO ELORRIETA PEREZ DE DIEGO	Dominical	Desde 01/01/2015 hasta 26/02/2015.
JOSÉ LUIS SAENZ DE MIERA ALONSO	Ejecutivo	Desde 01/01/2015 hasta 26/02/2015.
JUAN BÉJAR OCHOA	Dominical	Desde 01/01/2015 hasta 18/08/2015.
MARÍA LOURDES MARTINEZ ZABALA	Dominical	Desde 01/01/2015 hasta 26/02/2015.
OLIVIER ORSINI	Dominical	Desde 01/01/2015 hasta 26/02/2015.
RAFAEL MONTES SÁNCHEZ	Dominical	Desde 01/01/2015 hasta 26/02/2015.
INMOBILIARIA AEG, S.A. DE C.V.	Dominical	Desde 26/02/2015 hasta 31/12/2015.
INMUEBLES INSEO, S.A. DE C.V.	Dominical	Desde 26/02/2015 hasta 06/10/2015.

D.1 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (incluyendo la retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas) devengada durante el ejercicio.

a) Retribuciones devengadas en la sociedad objeto del presente informe:

i) Retribución en metálico (en miles de €)

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribucion variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2015	Total año 2014
ALVARO ALEPUZ SANCHEZ	0	0	6	0	0	0	0	0	6	18
ALVARO VAZQUEZ DE LAPUERTA	0	0	14	0	0	0	0	0	14	0
EAC MEDIO AMBIENTE, S.L.	0	0	25	0	0	0	0	0	25	20
ESTHER KOPLOWITZ ROMERO DE JUSEU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12
FRANCISCO JAVIER TABERNA ALDAZ	0	0	29	0	0	0	0	0	29	31
GERARDO KURI KAUFMANN	268	0	18	0	0	0	0	0	286	0
GUSTAVO VILLAPALOS SALAS	0	0	3	0	0	0	0	0	3	26
JOSE IGNACIO ELORRIETA PEREZ DE DIEGO	0	0	2	0	0	0	0	0	2	20
JOSÉ LUIS SAENZ DE MIERA ALONSO	135	0	2	150	0	0	0	0	287	1.070
JUAN BÉJAR OCHOA	0	0	12	0	0	0	0	0	12	18
JUAN RODRIGUEZ TORRES	0	0	11	0	0	0	0	0	11	0
MELIOTO, S.L.	0	0	15	0	0	0	0	0	15	4
OLIVIER ORSINI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16
RAFAEL MONTES SÁNCHEZ	0	0	2	0	0	0	0	0	2	20
CARLOS MANUEL JARQUE URIBE	0	0	6	0	0	0	0	0	6	0
MARÍA LOURDES MARTINEZ ZABALA	0	0	3	0	0	0	0	0	3	20
EAC INVERSIONES CORPORATIVAS, S.L.	0	0	23	0	0	0	0	0	23	30
INMOBILIARIA AEG, S.A. DE C.V.	0	0	18	0	0	0	0	0	18	0
INMUEBLES INSEO, S.A. DE C.V.	0	0	11	0	0	0	0	0	11	0

ii) Sistemas de retribución basados en acciones

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo

b) Retribuciones devengadas por los consejeros de la sociedad por su pertenencia a consejos en otras sociedades del grupo:

i) Retribución en metálico (en miles de €)

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribucion variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2015	Total año 2014
ALVARO ALEPUZ SANCHEZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ALVARO VAZQUEZ DE LAPUERTA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CARLOS MANUEL JARQUE URIBE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EAC INVERSIONES CORPORATIVAS, S.L.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EAC MEDIO AMBIENTE, S.L.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ESTHER KOPLOWITZ ROMERO DE JUSEU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FRANCISCO JAVIER TABERNA ALDAZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GERARDO KURI KAUFMANN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GUSTAVO VILLAPALOS SALAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JOSE IGNACIO ELORRIETA PEREZ DE DIEGO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JOSÉ LUIS SAENZ DE MIERA ALONSO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JUAN BÉJAR OCHOA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JUAN RODRIGUEZ TORRES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MARÍA LOURDES MARTINEZ ZABALA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MELILOTO, S.L.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OLIVIER ORSINI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RAFAEL MONTES SÁNCHEZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INMOBILIARIA AEG, S.A. DE C.V.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INMUEBLES INSEO, S.A. DE C.V.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ii) Sistemas de retribución basados en acciones

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo

c) Resumen de las retribuciones (en miles de €):

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por el consejero, en miles de euros.

En el caso de los Sistemas de Ahorro a largo plazo, se incluirán las aportaciones o dotaciones realizadas a este tipo de sistemas:

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad				Retribución devengada en sociedades del grupo				Totales		
	Total Retribución metálico	Importe de las acciones otorgadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2015 sociedad	Total Retribución metálico	Importe de las acciones entregadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2015 grupo	Total ejercicio 2015	Total ejercicio 2014	Aportación al sistemas de ahorro durante el ejercicio
ALVARO ALEPUZ SANCHEZ	6	0	0	6	0	0	0	0	6	18	0
ALVARO VAZQUEZ DE LAPUERTA	14	0	0	14	0	0	0	0	14	0	0
CARLOS MANUEL JARQUE URIBE	6	0	0	6	0	0	0	0	6	0	0
EAC INVERSIONES CORPORATIVAS, S.L.	23	0	0	23	0	0	0	0	23	30	0
EAC MEDIO AMBIENTE, S.L.	25	0	0	25	0	0	0	0	25	0	0
ESTHER KOPLOWITZ ROMERO DE JUSEU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	0
FRANCISCO JAVIER TABERNA ALDAZ	29	0	0	29	0	0	0	0	29	31	0
GERARDO KURI KAUFMANN	286	0	0	286	0	0	0	0	286	0	0
GUSTAVO VILLAPALOS SALAS	3	0	0	3	0	0	0	0	3	0	0
JOSE IGNACIO ELORRIETA PEREZ DE DIEGO	2	0	0	2	0	0	0	0	2	20	0
JOSÉ LUIS SAENZ DE MIERA ALONSO	287	0	0	287	0	0	0	0	287	1.070	0
JUAN BÉJAR OCHOA	12	0	0	12	0	0	0	0	12	18	0
JUAN RODRIGUEZ TORRES	11	0	0	11	0	0	0	0	11	0	0
MARÍA LOURDES MARTINEZ ZABALA	3	0	0	3	0	0	0	0	3	20	0
MELILOTO, S.L.	15	0	0	15	0	0	0	0	15	4	0
OLIVIER ORSINI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16	0

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad				Retribución devengada en sociedades del grupo				Totales		
	Total Retribución metálico	Importe de las acciones otorgadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2015 sociedad	Total Retribución metálico	Importe de las acciones entregadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2015 grupo	Total ejercicio 2015	Total ejercicio 2014	Aportación al sistemas de ahorro durante el ejercicio
RAFAEL MONTES SÁNCHEZ	2	0	0	2	0	0	0	0	2	20	0
INMOBILIARIA AEG, S.A. DE C.V.	18	0	0	18	0	0	0	0	18	0	0
INMUEBLES INSEO, S.A. DE C.V.	11	0	0	11	0	0	0	0	11	0	0
TOTAL	753	0	0	753	0	0	0	0	753	1.259	0

D.2 Informe sobre la relación entre la retribución obtenida por los consejeros y los resultados u otras medidas de rendimiento de la entidad, explicando, en su caso, cómo las variaciones en el rendimiento de la sociedad han podido influir en la variación de las remuneraciones de los consejeros.

La retribución de los consejeros de la Sociedad consiste en una participación en los beneficios líquidos, por lo que la retribución de los mismos está directamente vinculada a los resultados de la entidad. El resultado del ejercicio 2014, aprobado en la Junta General Ordinaria de 2015, fue negativo, por lo que la Junta General acordó no dotar partida alguna para la retribución de los Consejeros por el concepto de participación en beneficios del referido ejercicio, sin perjuicio de la retribución de los consejeros por su asistencia efectiva a las reuniones del Consejo y de sus Comisiones.

D.3 Informe del resultado de la votación consultiva de la junta general al informe anual sobre remuneraciones del ejercicio anterior, indicando el número de votos negativos que en su caso se hayan emitido:

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	42.093.191	82,51%

	Número	% sobre el total
Votos negativos	34.612	0,06%
Votos a favor	42.058.579	82,45%
Abstenciones	0	0,00%

E OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de remuneración de los consejeros que no se haya podido recoger en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas retributivas de la sociedad en relación con sus consejeros, detállelos brevemente.

La sociedad Inmuebles Inseo, S.A. de C.V fue nombrada Consejera por cooptación con fecha 26 de febrero de 2015, designando representante para el ejercicio de las funciones propias del cargo a D. Juan Rodríguez Torres. Dicho nombramiento fue ratificado por la Junta General Ordinaria de accionistas, celebrada el 22 de junio de 2015. Con fecha 6 de octubre de 2015, Inmuebles Inseo, S.A. de C.V. presentó su renuncia al cargo como Consejera, procediendo el Consejo a nombrar Consejero por el procedimiento de cooptación a D. Juan Rodríguez Torres, para cubrir la vacante producida como consecuencia de dicha renuncia.

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el consejo de administración de la sociedad, en su sesión de fecha 26/02/2016.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí

No